

## TRATADOS INTERNACIONALES

Uruguay ha suscrito tratados con diversos países consistentes en convenios para evitar la doble imposición internacional sobre la renta y el patrimonio (CDIs) y en otros casos acuerdos de intercambio de información tributaria (AIITs).

Los CDIs regulan aspectos impositivos y son vistos como un buen mecanismo para incentivar las inversiones locales. Tienen su fuente en el modelo de la OCDE, aunque cada caso presenta particularidades.

El principal aspecto a resaltar es la reducción –y en algunos casos la eliminación- del impuesto a ser retenido, cuando ello resulta aplicable, sobre los pagos o créditos al otro país signatario del tratado por concepto de regalías, asistencia técnica, intereses y dividendos.

El concepto de establecimiento permanente ha sido introducido a efectos de aceptar gravámenes por parte del país donde se ubica dicho establecimiento.

### **Están vigentes:**

Los CDIs con:

- Alemania,
- Hungría,
- España,
- México,
- Malta,
- Ecuador,
- Suiza,
- Liechtenstein y
- Portugal.

Y el AIIT con Francia.

### **Están aprobados parlamentariamente:**

Los CDIs con:

- Argentina,
- Corea del Sur,
- India y
- FinalIndia

Y los AIITs con:

- Islandia,
- Dinamarca
- Groenlandia,
- Islas Feore y
- Suecia.

**Además, se ha finalizado la negociación técnica con Bélgica y Rumania, se encuentran en negociación convenios con:**

- Malasia,
- Guernsey
- Luxemburgo,
- Italia,
- Países Bajos,
- Canadá
- Australia y
- Chile (a confirmar).

**También se ha recibido la invitación del gobierno de EE.UU para negociar un CDI y se proyecta un acuerdo con Brasil .**